



RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DEL DECRETO 80/2023, DE 26 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDA

El Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda, tiene por objeto establecer las normas de diseño y calidad que deben cumplir las viviendas ubicadas en la Comunitat Valenciana, así como los edificios de uso principal residencial vivienda que las albergan para garantizar que sean dignas y adecuadas.

Como consecuencia de su entrada en vigor, y de conformidad con su disposición derogatoria única, quedará derogado el Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, así como la Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad.

En ese sentido, en su disposición final segunda establece que su entrada en vigor se producirá a los seis meses de la fecha de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, que tuvo lugar el 2 de junio de 2023.

Dada envergadura del objeto de la norma aprobada, las nuevas obligaciones constructivas introducidas, su impacto en proyectos de edificación de vivienda y de desarrollo inmobiliario, tanto de carácter público como privado, teniendo en cuenta la situación de recesión económica acrecentada en los últimos meses y las dificultades inflacionarias tanto de los materiales de construcción como del precio del suelo que está asumiendo el sector de la edificación, se considera necesario ampliar el plazo de entrada en vigor de la norma para que los sectores afectados puedan llevar a cabo las adaptaciones necesarias para su correcta aplicación y la administración pueda abordar las modificaciones que procedan en caso de ser necesarias.

La Dirección General de Vivienda ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico en materia de vivienda.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 31 y 33.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 4 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, según dispone el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat,

RESUELVO

Primero.- Iniciar la tramitación del proyecto de decreto del Consell por el que se modifica la disposición final segunda del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona i
Conselleria de Serveis Socials,
Igualtat i Habitatge

Segundo.- Encomendar la elaboración del proyecto de decreto a la Dirección General de Vivienda y la tramitación a la Subsecretaría de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Tercero.- Proponer al Consell la declaración de urgencia de la tramitación del expediente relativo al proyecto de Decreto citado.

València, en la fecha de la firma electrónica

La vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.